



2003

04/06/2003

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "**LA UNACH**"; REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C. M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**, QUE PARA ESTE EFECTO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. ENOC HERNANDEZ CRUZ, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

De "LA UNACH":

- 1.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, SE FUNDA EN 1974 CON EL OBJETIVO DE FORMAR LOS CUADROS DE PROFESIONALES QUE EL ESTADO DE CHIAPAS, REQUIERE PARA LOGRAR SU DESARROLLO SOCIOECONÓMICO A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA DINÁMICA SOCIOCULTURAL E HISTÓRICA DE LOS PUEBLOS QUE LO INTEGRAN, EN UN MARCO DE RESPETO A LA LIBERTAD, A LA DEMOCRACIA Y LA IDIOSINCRASIA CULTURAL, DE LOS DIVERSOS GRUPOS HUMANOS QUE EN EL HABITAN.
- 2.- LA FORMACIÓN PROFESIONAL, LA REPRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSION DE LOS SERVICIOS, SON LAS PARTES INTEGRANTES DEL QUEHACER SUSTANTIVO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA; EN ESTE CONTEXTO, "LA UNACH" TIENE COMO COMPROMISO PROMOVER LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE CALIDAD ACADÉMICA, CON ALTO SENTIDO DE SENSIBILIDAD SOCIAL Y HUMANISMO QUE SEAN CAPACES DE DESARROLLAR EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO, DE LA REGIÓN, DEL MUNICIPIO Y DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO, CON BASE EN EL CONOCIMIENTO OBJETIVO, PROPONER, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ALTERNATIVAS VIABLES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



De "EL MUNICIPIO":

- 1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN MUNICIPIO LIBRE, ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR DIRECTA.
- 2.- QUE EL C. LIC. ENOC HERNANDEZ CRUZ, FUE ELECTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS PARA EL PERIODO 2002-2004, COMO LO ACREDITA EL ACTA CORRESPONDIENTE OTORGADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.
- 3.- QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES, ENTRE OTRAS, ESTA LA DE ORGANIZAR, PLANEAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEY DEBE REALIZAR, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y BIENESTAR DE SUS HABITANTES.

DECLARACIONES:

I. DE "LA UNACH":

- I.1 LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, FUE CREADA POR DECRETO NÚMERO 98 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1974, EXPEDIDO POR LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 43 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974, COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, CONFORME CON SU LEY ORGÁNICA, Y TIENE POR FINES IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR PARA FORMAR LOS PROFESIONALES E INVESTIGADORES QUE REQUIERE EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIAPAS, TAMBIÉN TIENE COMO FUNCIONES SUSTANTIVAS ORGANIZAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR



LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, PRIMORDIALMENTE LOS DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y EXTENDER, CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE, LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA EN TODOS LOS MEDIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD QUE LA SUSTENTA.

I.2 QUE CONFORME AL ARTICULO 22 DE SU LEY ORGÁNICA, ESTA REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C. M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ, DESIGNADO POR ACUERDO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2002.

I.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL BOULEVARD DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, KM. 1081, COLINA UNIVERSITARIA, CÓDIGO POSTAL 29050, EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1 QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO.

II.2 QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL, OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2002.

II.3 QUE EL C. LIC. ENOC HERNANDEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN PLAZA 31 DE MARZO S/N, CENTRO HISTORICO EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, MÉXICO.



III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

UNICO: AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES CONSIDERAN CONVENIENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA INFORMACION, CAPACITACION, ACTUALIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA INTEGRACION DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS MEDIANTE LA PRACTICA ADECUADA DEL SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES, LA FORMACION CONTINUA Y LA ASESORIA TECNICA.

SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE "LA UNACH".

- a) INTEGRAR CADA SEMESTRE UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE ACADÉMICOS Y DE ALUMNOS EN PRÁCTICA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL O EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR LA INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS MEDIANTE LA PRACTICA ADECUADA DEL SERVICIO SOCIAL.
- b) HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD DE "LA UNACH", PODRÁ BRINDAR INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE ACTIVIDADES QUE PRESENTE EL "MUNICIPIO".
- c) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES, DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

- a) GESTIONAR ANTE QUIEN CORRESPONDA, LOS RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA APOYAR LOS ESTUDIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS.
- b) DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS EN LAS COMUNIDADES A FIN DE QUE **"LA UNACH"** PUEDA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

CUARTA: LAS PARTES ESTABLECERÁN UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACORDADOS EN EL MARCO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO ESQUEMA OPERATIVO FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA: EL PERSONAL DE **"LA UNACH"** Y DE EL **"MUNICIPIO"** QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y NO SE CONSIDERARÁ A NINGUNA DE ELLAS COMO PATRÓN SUSTITUTO.


SEXTA: EL PRESENTE CONVENIO EN LO GENERAL, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y SU VIGENCIA SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO A LA OTRA PARTE CON 15 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

SEPTIMA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO HA EXISTIDO DOLO, MALA FE, ERROR O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO Y EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, O EN SU CASO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



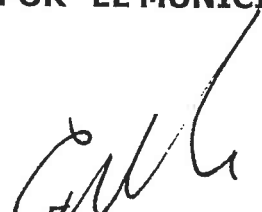
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN DEL MISMO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

POR LA "UNACH".



M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ
RECTOR

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ENOC HERNANDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS